



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LILIANA ARIZA GOMEZ
DEMANDADO	ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
RADICADO	76001-31-05-005-2018-00422-00

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 2780

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto para realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, observa el suscrito que se allegó en la fecha, escrito suscrito por los apoderados de las partes las partes, en el que se informa que a la señora LILIANA ARIZA GOMEZ le fue reconocida la pensión de vejez, motivo por el cual la demandante y accionada acordaron extrajudicialmente poner fin al proceso, en consecuencia, presentan desistimiento incondicional de todas las pretensiones de la demanda y se termine el proceso.

Así las cosas, considerando que el escrito cumple las exigencias del artículo 316 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, y atendiendo que los apoderados de las partes se encuentran facultados para desistir, se aceptará el desistimiento de la demanda y se ordenará el archivo del expediente, sin que haya lugar a condena en costas por estar avalado por ambas partes.

### DISPONE:

- 1.-Aceptar el desistimiento que de las pretensiones de la demanda formula la parte actora.
- 2.-Sin costas por las razones expuestas en precedencia.
- 3.-Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

### NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el  
Estado No. 161 de fecha OCTUBRE 27 DE  
2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Firmado Por:  
Carlos Ernesto Salinas Acosta  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Laboral 005**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67859b16c57936ecfba699e59c50797a91722a0f124959437c21c57ac9fd311e**

Documento generado en 26/10/2023 03:58:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**